

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DICTADA POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la Ciudad de México, a las once horas del primero de julio de dos mil veinticuatro, dio inicio la sesión privada presencial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocadas previamente las magistraturas que la integran, magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en su calidad de presidenta, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, así como los magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón, con la asistencia del secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistraturas y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión privada, por lo que la magistrada presidenta dio inicio a la sesión privada para proceder al desahogo del asunto objeto de la misma.

El secretario general de acuerdos dio cuenta con el asunto a tratar según el orden del día, relacionado con la suspensión provisional dictada por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 969/2024.

La magistrada presidenta sometió a consideración de las magistraturas el orden del día con el asunto mencionado y solicitó que manifestaran su conformidad en votación económica, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En primer término, las magistraturas integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional discutieron y debatieron el asunto materia de la sesión privada, por lo que después de diversas intervenciones convinieron emitir un acuerdo para pronunciarse sobre los efectos derivados de la suspensión provisional dictada por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 969/2024.

En consecuencia, las magistraturas integrantes del pleno de esta Sala Superior acordaron:

**PRIMERO.** No ha lugar a dar trámite alguno a la suspensión provisional decretada por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México relativo al juicio de amparo 969/2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que presente la queja correspondiente ante el Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que presente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República.

Las magistraturas aprobaron por **unanimidad** de votos los puntos de acuerdo primero y segundo, y por **mayoría** de votos el punto de acuerdo tercero de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera, así como la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, con el voto particular parcial en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y con el voto concurrente y voto particular parcial del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A las doce horas con quince minutos del día de la fecha, se declaró concluida la sesión privada.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente las magistradas y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 05/07/2024 11:08:24 a. m.

Hash:  N7irs8ZJ3EZ0nwaQ7LowYIzc9pI=

**Magistrado**

Nombre: Felipe de la Mata Pizaña

Fecha de Firma: 04/07/2024 09:11:49 p. m.

Hash:  E8EkDWhyr6weCBnjvZymI0eC6JU=

**Magistrado**

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 04/07/2024 09:00:05 p. m.

Hash:  OZclsGMMC02sVyy+3rjiUseUdeI=

**Magistrada**

Nombre: Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma: 05/07/2024 06:08:58 p. m.

Hash:  sxDhp7egVG84kHhmeVgIjPbiThc=

**Magistrado**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 04/07/2024 08:39:46 p. m.

Hash:  j3rvOT5vAaOCvOmNO0a9JWAg1z4=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 04/07/2024 09:31:51 p. m.

Hash:  GdQxAbFolv16Honx6bGv6a4JVtU=